**WEEKLYST**

**Ficha**:2141041 ADSI

**Integrantes:**

Jorge Alberto Hurtado Cortés   
Andrés Felipe Babativa Betancourt   
Diego Andrés Serna Paruma   
Francheska Lozano Hidalgo

**Definir el contratante y el contratista**

| **Nombre** | **C.C** | **TEL** |
| --- | --- | --- |
| Francheska Lozano Hidalgo | **10006001728** | **32195280099** |
| Andrés Felipe Babativa Betancourt |  |  |
| Jorge Alberto Hurtado Cortés | **1000692594** | **3202279090** |
| Diego Andrés Serna Paruma | **1008543576** | **3145676565** |

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**El presente contrato tiene como objeto el desarrollo del Software Weeklyst, el cuál se encargará del proceso de toma de asistencia para la institución educativa SENA.**

cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIONES**. a) El Sistema de Weeklys es un programa de

computador que permite un control de la asistencia y puntualidad y gestionar de manera automatizada las incidencias a nombre del SENA S.A.S.

b) ANEXO FUNCIONAL - Anexo A: Es el documento elaborado por el Sena

y ratificado en la tabla de cumplimiento de requerimientos por manejo de sistemas de información de big data., donde se especifica en detalle el alcance y todas las características de los requerimientos funcionales de Sena, que deben ser incluidos en el Desarrollo del Software. Así como la invitación a cotizar y las respuestas dadas por SENA S.A.S, c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Anexo B: Es el documento que relaciona los requerimientos técnicos exigidos

por EMPRESA SENA. para que el Software Weeklyst opere en condiciones normales.

**SEGUNDA: OBJETO**. El presente contrato tiene como objeto la venta del

Software Weeklyst y los servicios de Instalación y capacitación parte

de la EMPRESA SENA S.A.S.

**TERCERA: INSTALACIÓN**. El Software Weeklyst será instalado por

Weeklyst en las oficinas estipuladas por la SENA S.A.En la ciudad de Bogotá D.C,de acuerdo con las especificaciones técnicas - Anexo B exigidas por SENA S.A.S para que la solución opere normalmente.

**CUARTA: UTILIZACIÓN**. la EMPRESA SENA S.A.S Registre en esta cláusula las

especificaciones de utilización de sistema de información contratado. (Incluir los

términos de referencia como Cobertura, fuentes, usuarios etc.)

**QUINTA: AMBIENTE TÉCNICO DE OPERACIÓN.** Weeklyst instalará y

garantizará el buen funcionamiento del HARDWARE Y SOFTWARE OPERATIVO

necesario para la instalación y funcionamiento de Software Asistencia, de

acuerdo con las especificaciones técnicas exigida por Sena, para que opere

la solución. En el evento que cumplidas por EMPRESA SENA S.A.S A.Las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo B y una vez en producción el Software asistencia presente fallas o deficiencias que no sean causadas por el

HARDWARE Y/O EL SOFTWARE OPERATIVO, Weeklyst debe atender y

solucionar dichas fallas o deficiencias en un plazo máximo de cuatro (24) horas

hábiles, siempre y cuando esté vigente un convenio de mantenimiento y soporte técnico contratado por EMPRESA SENA S.A.S a Weeklys por un valor anual no superior al 1% del valor de este contrato. En ningún caso Sena, debe atender las deficiencias o fallas presentadas en el HARDWARE Y/O EL SOFTWARE OPERATIVO donde esté instalado el Software Weeklyst.

**SEXTA: HOMOLOGACIÓN DE VERSIONES**. En el momento que los

proveedores del SOFTWARE OPERATIVO liberen nuevas versiones, EMPRESA SENA S.A.S

antes debe solicitar a Weeklyst Certificación del buen funcionamiento del

Software Weeklyst bajo el nuevo ambiente y en caso contrario, solicitar su

mantenimiento en las condiciones de la cláusula séptima de este contrato.

**SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES**. Weeklyst se compromete a

que el Software asistencia cumpla con todos los requerimientos que se indican

en el ANEXO FUNCIONAL, Anexo A. En el evento en que EMPRESA SENA requiera modificaciones adicionales Sena las evaluará con base en el Procedimiento de Control de Cambios y determinará si se incluyen dentro del desarrollo objeto del presente contrato o serán objeto de un desarrollo adicional, implicando tiempo, recursos y valor adicional.

**OCTAVA: MODIFICACIONES AL SOFTWARE**. Weeklyst no asume ninguna

responsabilidad por modificaciones o alteraciones hechas al Software

asistencia por funcionarios de SENA S.A.S, sin previa autorización escrita

de Weeklyst en donde se describa el cambio y el nombre del funcionario de

EMPRESA SENA S.A.S autorizado para llevar a cabo dicha modificación.

NOVENA: ADECUACIÓN DEL SOFTWARE. Durante la ejecución del presente

contrato EMPRESA SENA S.A.S y Weeklyst podrán acordar las adecuaciones

procedimentales, mantenimiento y/o modificación al Software Weeklyst. Las mismas deben constar en actas firmadas por las partes.

**DÉCIMA: NUEVAS CONSULTAS E INFORMES. EMPRESA Sena podrá**

elaborar programas y/o procedimientos que tengan acceso a las bases de datos

para generar consultas o informes, que no contenga el Software de asistencia.

Para la ejecución de lo previsto en esta cláusula, Weeklist entregará el modelo

de la Base de datos con todas sus tablas y modelo relacional que permita a

EMPRESA SENA S.A.S realizar las consultas y diseñar los reportes adicionales que requiera. En caso que Sena requiera asesoría adicional de Weeklyst estos servicios serán cobrados independientemente, previa solicitud y

autorización escrita de EMPRESA SENA S.A.S. Weeklyst no se responsabiliza por daños a la información de la Base de datos por indebida manipulación de las consultas o programas realizados por EMPRESA SENA S.A.S.

**DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA, INSTALACIÓN, ENTRENAMIENTO E**

**IMPLEMENTACIÓN.** Weeklyst se compromete para con EMPRESA Sena a:

a) Entregar el Software Wekklyst instalado y funcionando correctamente en el

equipo de cómputo que EMPRESA SENA S.A.S designe en Bogotá D.C ; b) A efectuar el entrenamiento funcional, al finalizar la instalación del Software Weeklyst, a SENA S.A.S (200) personas usuarias en las instalaciones de EMPRESA SENA S.A.S en ciudad con intensidad de duración de (48) horas. c) A la entrega de los manuales de usuario y técnicos del Software Weeklyst y d) A la verificación que el Software Weeklyst esté instalado y funcionando en el equipo de cómputo designado por EMPRESA SENA S.A.S de acuerdo con lo definido en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A).

**DECIMO SEGUNDA: TÍTULO DERECHO DE PROPIEDAD, SECRETO**

**COMERCIAL Y REPRODUCCIÓN**. El Software Weeklyst objeto del presente

contrato en su forma original o en sus respectivas copias y tanto en su totalidad

como en sus partes, adicionales y modificaciones, es de propiedad intelectual de EMPRESA SENA S.A.S.

**DECIMOTERCERA. BENEFICIOS DE LA TRANSFERENCIA DE**

**CONOCIMIENTOS.** Tanto Weeklyst como EMPRESA SENA S.A.S se verán

beneficiados de la experiencia y el conocimiento que adquieren durante la

instalación del Software de asistencia, sin que esto afecte el valor fijado en el

presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. ASESORÍA Y ENTRENAMIENTO**. Weeklyst efectuará

el entrenamiento, de acuerdo a lo indicado en la cláusula décima primera de este

contrato, con costo incluido dentro del valor total del presente contrato, al

personal que SENA S.A.S designe, para la correcta operación del Software

Asistencia objeto del presente contrato.

**DECIMOQUINTA: VIGENCIA**. La duración del presente contrato es de

(19) meses que cubren el proceso de diseño, parametrización, instalación,

entrenamiento y pruebas del sistema de información, los cuales se contarán a

partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio del Proyecto Software

Weeklyst en las instalaciones de SENA S.A.S

**DÉCIMO SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total acordado entre

las partes y a cuyo pago se obliga Sena, asciende a la suma de ciento cincuenta y siete millones de pesos ($157.000.000.00) más el IVA,

pagadero en 48 cuotas, así: la primera el 1 de enero de 2020 como anticipo

por un valor de pesos ($57.000.000.00) PESOS M/CTE, previa presentación

del contrato firmado; la segunda cincuenta millones de pesos $50.000.000.00 (90) días después por un valor de diez millones de pesos ($10.000.000.00), previa presentación del acta confirmando el avance del proyecto de acuerdo al cronograma presentado por Weeklyst, y la tercera a la terminación y entrega formal del proyecto por un valor de cuarenta millones de pesos ($40.000.000.00), previa presentación de la factura de venta y el acta de recibo a conformidad por parte de los funcionarios asignados por SENA S.A.S.

**DECIMA SEPTIMA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**. Instituto SENA S.A.S secompromete a entregar en las oficinas que Sena designe la totalidad de

los módulos del Software de Asistencias, dentro de un plazo no mayor a (19)

meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto. Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos indicados en las cláusulas primera

numeral "c" y quinta del presente contrato. Se entiende por entrega que el

programa esté instalado operando en condiciones normales y cumpliendo con los requerimientos del Anexo A.

DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍAS Y PÓLIZAS. GARANTÍAS. Weeklyst se

compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, ante una Compañía de

Seguros Legalmente establecida en el país: a) Póliza de cumplimiento, para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en este contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del presente contrato. b) De calidad, igual al veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de este contrato y un año más. c) De prestaciones sociales por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia del término del mismo y tres años más.

DÉCIMO NOVENA: TIEMPO DE GARANTÍA. El desarrollo del Software

de Asistencia tendrá una garantía por normal funcionamiento de Doce (12)

meses, contados a partir de la fecha de entrega formal por parte de Weeklyst,

fecha que constará en el acta de recibo a satisfacción del Proyecto firmada por el funcionario que Sena designe para el recibo del Proyecto.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE EMPRESA SENA S.A.S a: SENA S.A.S se

compromete a: a) cumplir con el plan de trabajo para el diseño y parametrización del Software de Asistencia (Anexo C), b) Estudiar y analizar los ajustes y la documentación que le entregue Weeklyst dentro de los tiempos estipulados , c) Suministrar y prestar asistencia con su propio personal en todo el proceso, incluida la conversión y captura de toda la información necesaria para la implementación oportuna de cada uno de los módulos del Software

Asistencia ; d) Reportar a Weeklyst por escrito y en forma oportuna, las

deficiencias o anomalías que se detecten en el funcionamiento de los módulos

que componen el Software de asistencias; e) Suministrar un espacio físico a

los ingenieros que designe Weeklyst para los trabajos de instalación y

entrenamiento del Software de asistencia, f) Mantener un respaldo magnético

de los programas objeto para prevenir cualquier falla del equipo de cómputo

donde se ha instalado el Software de asistencias; g) Mantener las medidas

preventivas necesarias para evitar la entrada de virus al Software de asistencias.

**VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES** DE Weeklyst se compromete a:

a) Diseñar, parametrizar e Instalar el Software de asistencias en el equipo de

cómputo de que EMPRESA SENA S.AS designe y cumpliendo con los requisitos especificados en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A). b) Entregar a EMPRESA SENA S.A.S el Software de asistencias con sus manuales, medios magnéticos y licencia correspondiente, cumpliendo con los requerimientos especificados en el ANEXO FUNCIONAL (Anexo A) c) Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna de EMPRESA SENA S.A.S o de las empresas donde EMPRESA SENA S.A.S decida instalar el sistema de información. d) Garantizar el correcto funcionamiento del Software de asistencia y cumplir con la garantía por el término de tiempo y definiciones

de la cláusula que para tal efecto está indicado en el uso de licencia. e) A

entregar los programas fuentes a EMPRESA SENA S.A.S del Software de asistencia en caso de liquidación de la empresa Weeklys y que por ese evento no se pueda garantizar el soporte y mantenimiento por parte de otra persona jurídica resultante de una fusión, venta o cambio de razón social que adquiera los derechos patrimoniales y comerciales del Software de asistencia.

f) Suministrar personal calificado para la correcta ejecución de los servicios objeto de este Contrato g) Mantener durante la vigencia contractual y aún después de esta, bajo total reserva, con respecto a terceros, la información y documentación a que tenga acceso con relación a los servicios objeto del presente contrato y devolver a la terminación del mismo, aquella que posee en medio escrito, magnético o similares. h) Abstenerse de revelar o entregar cualquier información de tipo económico o técnico a terceras personas o entidades, excepto cuando sea por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente. i) Respetar la ética y profesionalismo vigentes en el sector comercial. j) Consultar Con especialistas, cuando lo estime necesario, con el fin de dar una oportuna y adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato. k) No realizar gestiones de venta del sistema de información en empresas donde EMPRESA SENA S.A.S tenga otras oficinas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** PERSONAL DE Weeklyst Las personas que el

proveedor designe para la ejecución del contrato, actúan bajo su dirección y

responsabilidad, por tal razón, estarán a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista vinculación alguna de carácter laboral con EMPRESA SENA S.A.S.

**VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS DE TIMBRE**. El impuesto de timbre

nacional del presente contrato será cubierto por partes iguales entre EMPRESA

SENA S.A.S Y Weeklyst.

**VIGÉSIMA CUARTA: COMPROMISORIA.:** Las diferencias que surjan entre las

partes, durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato, se tramitarán por la vía directa para lo cual, la parte que se considere afectada notificará los hechos a la otra, para que en cesión conjunta y durante quince (15) días siguientes, el conflicto se dirima. Si pasados los quince (15) días, las partes habiéndose reunido, no hubiesen establecido acuerdo alguno, someterán sus intereses a la jurisdicción ordinaria.

**VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN**. El incumplimiento de una cualquiera de

las obligaciones estipuladas a cargo de EL CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA, dará derecho a la parte afectada sin prejuicio de los demás derechos contractuales y legales, a dar por terminado el Contrato, así como para reclamar las indemnizaciones por los perjuicios que le ocasiones el incumplimiento. Además, es causal especial de terminación el mutuo acuerdo entre las partes contratantes que conste por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA. - CADUCIDAD. En cumplimiento de lo dispuesto en el

parágrafo 2º. Del Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, el Gobierno Nacional queda

facultado para decretar la caducidad del presente contrato con los efectos legales consiguientes, cuando algún directivo de Weeklyst o su delegado, oculten o colaboren en el pago de la liberación del secuestro de un funcionario o empleado del mismo o de una de sus filiales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LICENCIA DE USO y PROGRAMAS FUENTE.

Weeklyst se compromete a entregar a EMPRESA Sena el Software

de Asistencia adquirido mediante el presente contrato, con su correspondiente

licencia de uso y sus programas fuentes en su versión más reciente y funcional,

al momento de la firma del acta de recibido a satisfacción por parte de EMPRESA SENA S.A.S.

VIGÉSIMA OCTAVA: ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA. En el evento de que

el fabricante realice mejoras técnicas y/o funcionales al Software de Asistencia

objeto de este contrato antes de la entrega real y material a EMPRESA SENA S.A.S, estos serán incluidos sin costo adicional.

VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se perfecciona

con la firma de las partes contratantes, cuando los representantes legales de

Weeklyst Y EMPRESA SENA S.A.S hayan autenticado sus firmas ante Notario.

TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.

Hacen parte de este contrato: a) La Propuesta de Weeklyst. b) El ANEXO A,

donde se indica la tabla de cumplimiento de requerimientos funcionales.

c) El ANEXO B, especificaciones técnicas exigidas para que opere la solución. d) El ANEXO C, documento que especifica el cronograma con recursos y responsables para la implementación del Software de asistencia y e) Las actas de las entregas del Software de Asistencia y del entrenamiento que efectúe Weeklyst. f) El acta de inicio del proyecto g) Las garantías estipuladas en la cláusula décima octava y certificado de cumplimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Weeklyst afirma bajo juramento que no se encuentra en ninguno de los casos

de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar consagra la Ley.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO. EMPRESASENA S.A.S supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular

las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con

Weeklyst, quien efectuará las modificaciones o correcciones que de común

acuerdo convengan.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. Las Partes acuerdan que el

incumplimiento por parte de cualquiera de ellas de sus obligaciones, compromisos

o garantías contenidos en el presente contrato, o el hecho de que las

declaraciones y certificaciones plasmadas en el mismo no resulten en forma

sustancial totalmente ciertas o sean incorrectas, dará derecho a la parte cumplida

a reclamar de la otra, a título de pena, una cantidad equivalente, al % del valor

total del contrato, sin que la parte cumplida tenga que efectuar requerimientos

privados o judiciales a la parte incumplida para la constitución de ésta en mora.

El pago de la cláusula penal no libera a la parte incumplida de tener que dar

cumplimiento a las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en

el presente contrato.

Para constancia se firma el presente contrato conformado por (11) hojas, en Bogotá D.C, a los (10) días del mes de Diciembre del año (2021).

| **LA CONTRATANTE** | **EL CONTRATISTA** |
| --- | --- |
| **NOMBRE\_CONTRATANTE** | **NOMBRE\_PROVEEDOR** |
| **C.C. N° 12324556 de Bogota D.c** | **C.C. N° 32435454 de Bogota D.c** |
| **EMPRESA SENA S.A.S** | **WEEKLIST** |